

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 17 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Que, con fecha 15 de marzo de 2012 y teniendo presente el principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, la Municipalidad de Casablanca solicito a la empresa adjudicada modificar la marca y modelo de la luminaria ofertada, según da cuenta el Folio N° 10 del Libro de Obra. La empresa acoge afirmativamente el requerimiento Municipal, mediante carta fechada el 26 de marzo de 2012.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°001683, de 24 de mayo de 2012, que ordenó la suspensión del cómputo del plazo contractual a la empresa ESE Ingeniería y Construcción Ltda., a partir del día 15 de marzo de 2012, fecha de solicitud de modificación de la luminaria y hasta tramitar completamente la modificación de Convenio Mandato ante el Gobierno Regional;
- 3.- Que por Memo N° 048, de 24 de abril de 2012, la Dirección de Obras de Obras Municipales, solicita la suspensión del plazo de ejecución del contrato a contar del día 15 de marzo del año en curso, para mantener el orden administrativo del proyecto y solicitar la aprobación del Gobierno Regional de Valparaíso
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 405 de fecha 02 de febrero de 2012 que aprobó contrato de obras con la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público Casablanca".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 27 de enero de 2012 que adjudicó a la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público Casablanca",
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2770 de fecha 20 de diciembre de 2011, que llamó a propuesta pública para el Proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca", Código BIP 30073635-0
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese modificación al contrato celebrado con fecha 02 de febrero del año en curso con la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada, Rut. N° 77.159.070-5 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público Casablanca".
- II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Obras (3)
Dir. Finanzas
Jurídico

HUGO PATRICIO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO
Constitución 380
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090
E-mail: notariamonroy@gmail.com
Casablanca. Chile



REPERTORIO N° 1.071.-

PROTOCOLIZACION

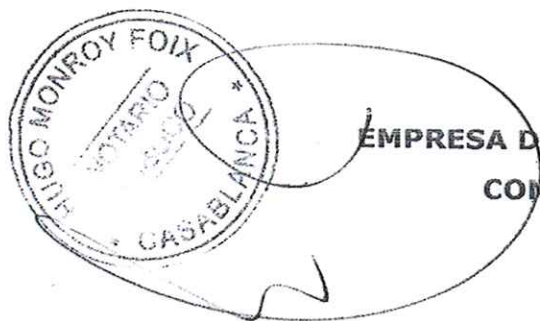
MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO CASABLANCA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

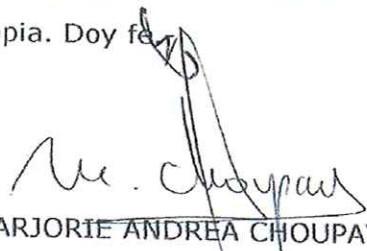
Y

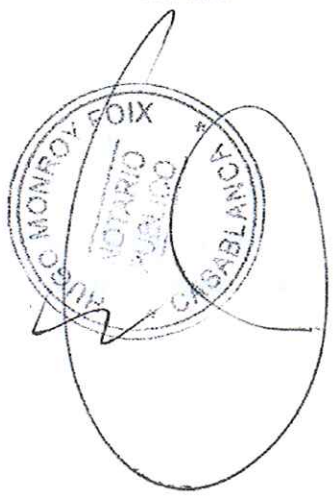
EMPRESA DE SERVICIOS EN ELECTRICIDAD Y
COMUNICACIONES LIMITADA



En Casablanca, a veintiuno de agosto del año dos mil doce. HUGO MONROY FOIX, Abogado, Notario Público titular de Casablanca, con oficio en calle Constitución Número trescientos ochenta, **CERTIFICO:** Que a petición de doña **MARJORIE ANDREA CHOUPAY NÚÑEZ**, quien declara ser chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de identidad y RUT Número doce millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos guión nueve, domiciliada para estos efectos en calle Constitución número ciento once, comuna de Casablanca, protocolizo Modificación Contrato de Ejecución de Obra Mejoramiento Alumbrado Público Casablanca entre Ilustre Municipalidad de

Casablanca y Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada. Dicho documento consistente en dos carillas se protocoliza al final de este Registro, con esta fecha y bajo el número ciento dieciocho, queda anotada en el repertorio bajo el Número mil setenta y uno. Para constancia firmo. Se da copia. Doy fe


MARJORIE ANDREA CHOUPAY NÚÑEZ





RIP 1071
112112



**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO CASABLANCA"**

En Casablanca, a 17 de Agosto del año 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6s, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad y RUT N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA**, sociedad comercial del giro de su denominación, RUT N°77.159.070-5, representada por don **SERGIO ARTEMIO MUÑOZ CARO**, chileno, cédula nacional de identidad y RUT N° 9.676.592-4, ambos con domicilio calle Carvajal N° 656, La Cisternas, en adelante "El contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de febrero del presente año, las partes celebraron contrato de obras a suma alzada para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Casablanca" Código BIP N° 30073635-0, el cual fue protocolizado bajo el N° 25 al final del Registro de Instrumentos Públicos del año 2012, de 06 de febrero del año 2012, Repertorio N° 168, en la Notaría de Casablanca de don Hugo Monroy Foix.

SEGUNDO: Que, en virtud del referido contrato, el contratista se obligó a realizar la ejecución de la obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento de Alumbrado Público de Casablanca" de conformidad a las bases administrativas generales, especiales, especificaciones técnicas y planos de la propuesta, en un plazo de 105 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno, esto es, el 14 de febrero de 2012.

TERCERO: Que, con fecha 15 de marzo de 2012 y teniendo presente el principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, la Municipalidad de Casablanca solicitó a la empresa adjudicada modificar la marca y modelo de la luminaria ofertada, según da cuenta el Folio N° 10 del Libro de Obra. La empresa acoge afirmativamente el requerimiento Municipal, mediante carta fechada el 26 de marzo de 2012;

CUARTO: Que por Memo N° 048, de 24 de abril de 2012, la Dirección de Obras de Obras Municipales, solicita la suspensión del plazo de ejecución del contrato a contar del 15 de marzo del año en curso, para mantener el orden administrativo del proyecto y solicitar la aprobación del Gobierno Regional de Valparaíso;

QUINTO: Que, por Decreto Alcaldicio N°001683, de fecha 24 de mayo de 2012, se ordenó la suspensión del computo del plazo contractual a la empresa ESE Ingeniería y Construcción Ltda., a partir del día 15 de marzo de 2012, fecha de solicitud de modificación de la luminaria y hasta tramitar completamente la modificación de Convenio Mandato ante el Gobierno Regional;

SEXTO: Que, la modificación solicitada fue avalada técnicamente por el informe librado al efecto por el asesor técnico de obras señor Rubén Rodríguez Doyhenard, con fecha 22 de junio de 2012, siendo aprobada la modificación merced del ORD. N° 31/1/5/2066 del Gobierno Regional Región de Valparaíso;

SEPTIMO: Que atendido lo anterior se hace necesario y conveniente modificar el contrato señalado en el siguiente sentido:

- a) Que se reanuda el plazo de ejecución del contrato ya individualizado, a contar de la fecha del presente instrumento, quedando como fecha de término del contrato

el 17 de noviembre de 2012;

- b) Que, se amplía el plazo de ejecución en 57 días, de acuerdo a la nueva programación de obras establecida en una nueva carta Gantt presentada al Municipio de Casablanca, debido a las modificaciones efectuadas al proyecto;
- c) Que el contratista instalará la cantidad de dos mil trescientas tres luminarias del tipo fluorescente compacta, de la marca Envirolight, modelos ES57W y ES120W.
- d) Que la empresa contratista entregará una nueva programación financiera del contrato ajustada a los términos del nuevo flujo de los trabajos a ejecutar (Nueva Carta Gantt).

OCTAVO: La presente modificación se hace de conformidad con el artículo 43 de las bases administrativas generales y por permitirlo el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 77 de su Reglamento.

NOVENO: En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato primitivo.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Sergio Artemio Muñoz Caro, para representar a EMPRESA DE SERVICIOS EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA, consta de la inscripción societaria de fojas 11.270 N° 9.163 del Registro de Comercio del año 1998, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, debidamente certificada su vigencia.

La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, para representar a la I. Municipalidad de Casablanca, consta en Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


SERGIO MUÑOZ CARO
E. SERV. EN ELECTRICIDAD
Y COMUNICACIONES LIMITADA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA


Autorizo las firma de don Rodrigo Paulo Martinez Roca, cedula nacional de identidad N°9.901.641-8 por Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N°69.061.400-6 y de don Sergio Artemio Muñoz Caro, cedula nacional de identidad N°9.676.592-4 por Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada, Rut N°77.159.070-5.- CASABLANCA, 20 de Agosto de 2012.-



Certifico que la Presente Copia es
Fiel al Documento Protocolizado bajo
el N° 110 de final del
Registro del Año 2012.-
CASABLANCA, 21 AGO. 2012